

Democracia y Minoría Política

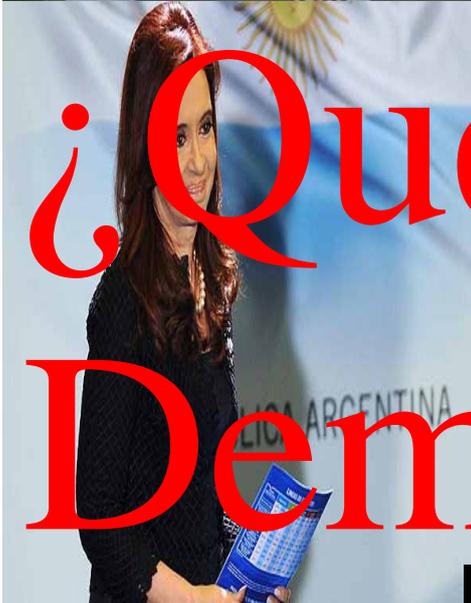
Jorge Alejandro Amaya



El tema propuesto es un arca de dificultades, porque penetra en un aspecto que se suele minimizar:

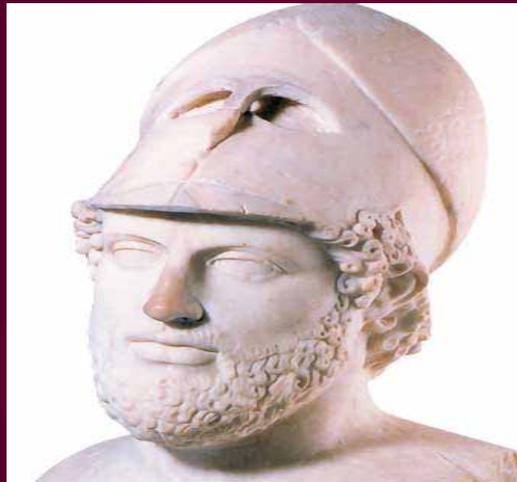


La colisión entre mayoría y pluralismo político

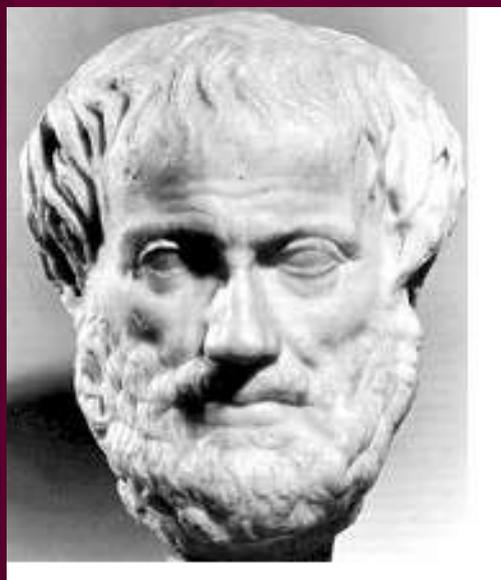


Definiciones

Pericles (s. V a C): gobierno del pueblo, como gobierno de muchos.



Aristóteles: el gobierno de la mayoría en interés del bien general

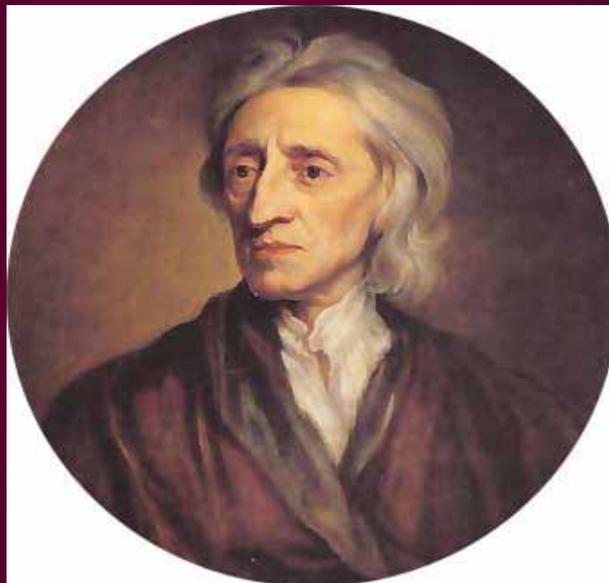


Definiciones

Santo Tomás: el gobierno del pueblo en que la masa de los plebeyos oprime a los ricos.

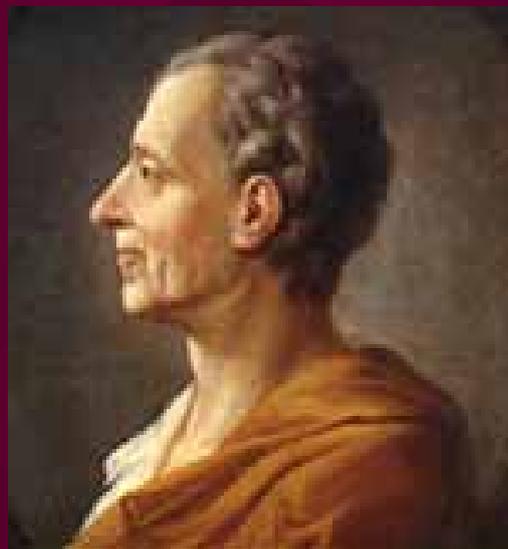


Locke: el gobierno de la mayoría cuando esta tiene el mayor número en el PL.



Definiciones

Montesquieu: cuando en la república el poder soberano reside en el pueblo por entero.



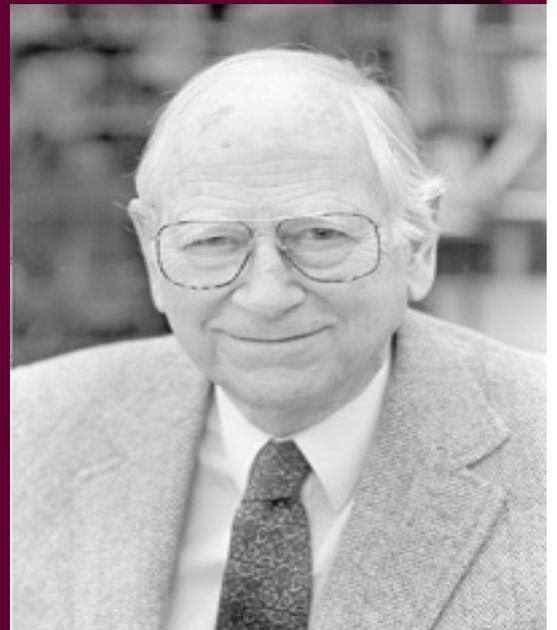
Rousseau: el gobierno de todo un pueblo o de su mayoría.



Definiciones

Robert Dahl:

control en las decisiones de gobierno;
funcionarios elegidos pacífica y frecuentemente;
voto igualitario y universal;
libertad de expresión;
garantía de la minoría contra abusos del poder
mayoritario;
libertad de asociación, de expresión, de
competencia entre los líderes políticos;
elecciones libres e imparciales



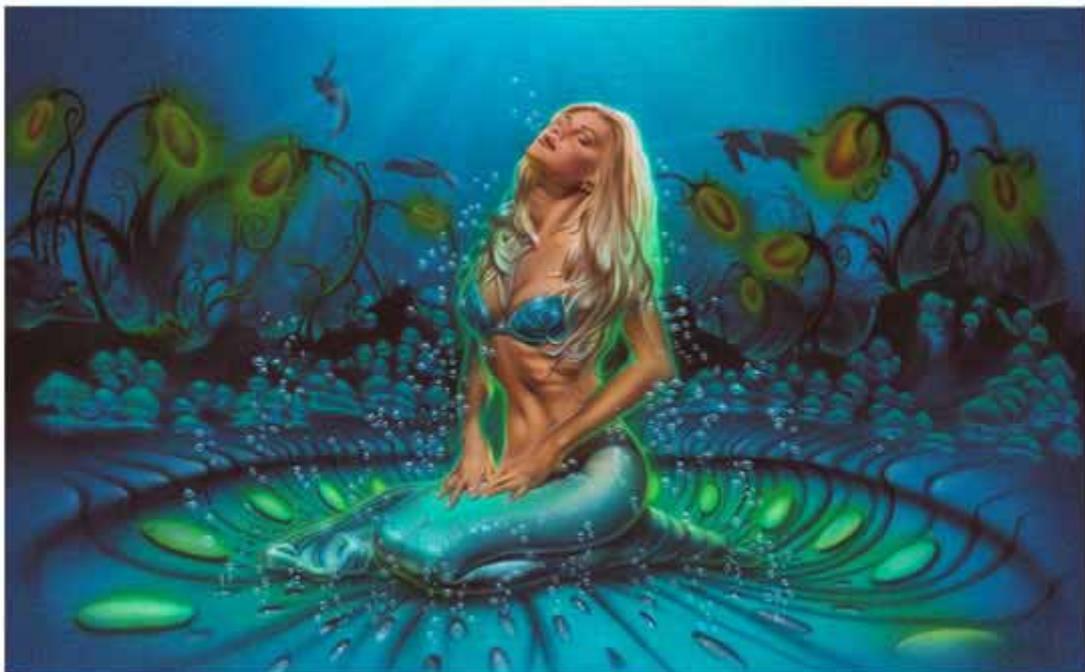
La Democracia es Constitucional

¿ Porqué tenemos una Constitución ?

¿ Porqué una sociedad que se ha comprometido en términos de "mayorías" elije un documento difícil de cambiar ?



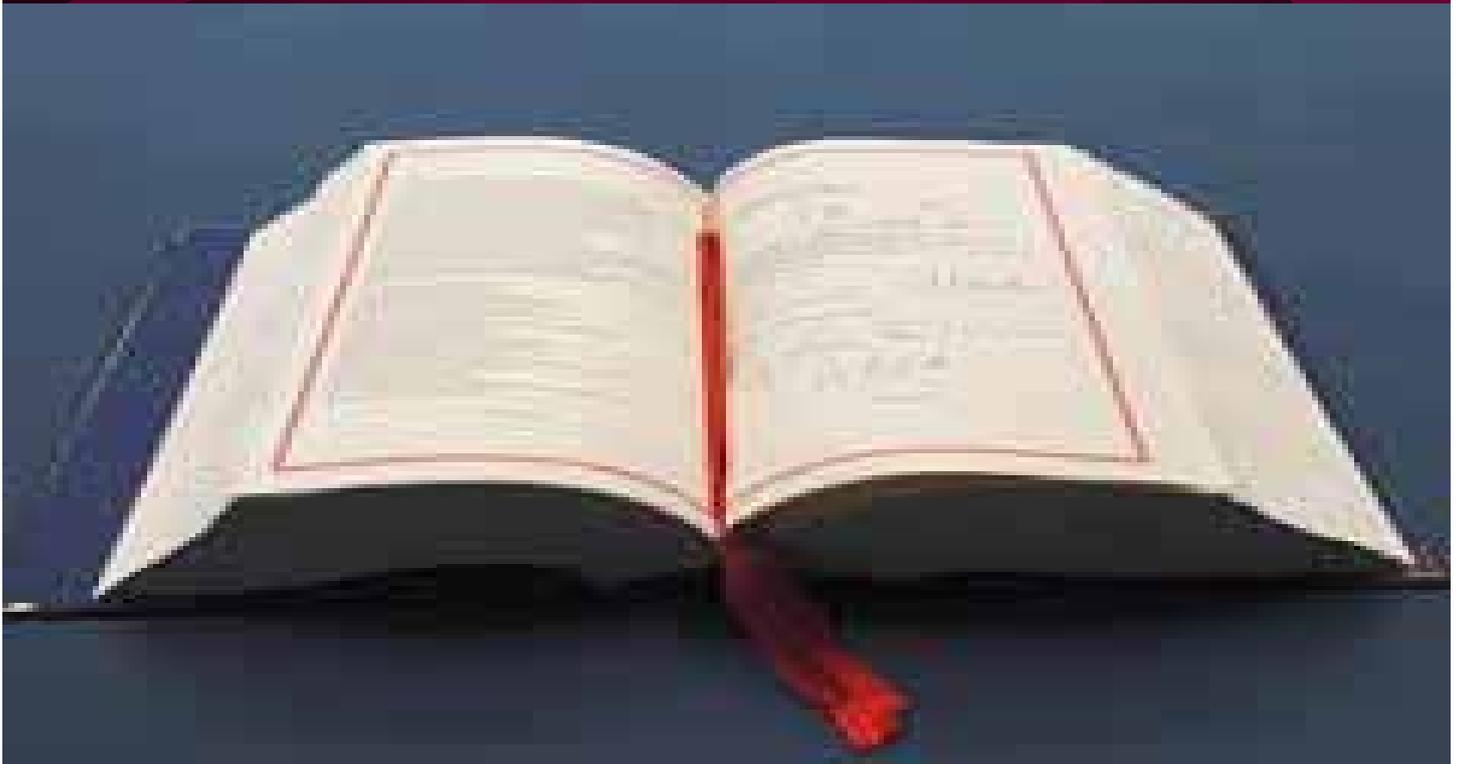
Metáfora de Ulises



Prevencción hacia las
posibles tiranías de las
“mayorías”

Constitución

Documento normativo fundamental
estructura la colectividad política
dos requisitos esenciales:
declaración de derechos; y
organización de los órganos de
decisión colectiva inspirada en una
interpretación de la división de
poderes.



LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL



¿Qué implica?

Valores

- Libertad
- Igualdad
- Solidaridad

Principios

- Pluralismo
- Alternancia
- Tolerancia
- Protección de Minorías

Reglas

1. Todos los ciudadanos (sin discriminación) deben poder votar y ser votados;
2. El voto de todos los ciudadanos debe tener igual peso;
3. Todos los ciudadanos deben ser libres de poder votar según su propia opinión formada libremente;
4. Tienen que poder elegir entre soluciones diversas;
5. Debe valer la regla de la mayoría numérica;
6. Ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría, particularmente el derecho a convertirse a su vez en mayoría en igualdad de condiciones.-

“Regla de la mayoría”
(es una protección dual
porque tanto mayorías como minorías
caen bajo su protección)



Una clasificación de los Modelos Democráticos

Constitucionales

Liberal – Social – Deliberativo

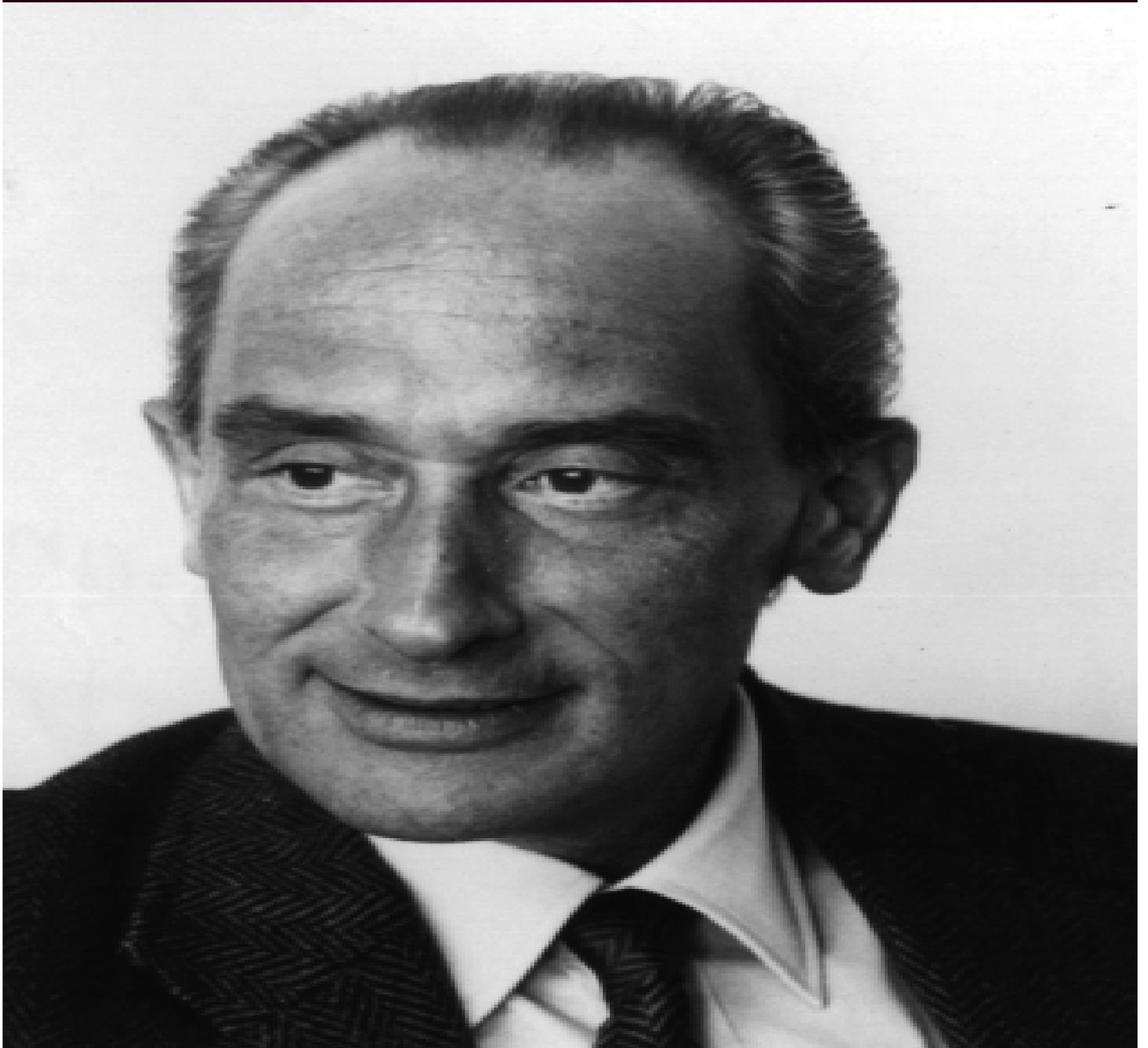
Débilmente Constitucionales

Electoral - Delegativo

Enfrentados al Constitucionalismo

Popular – Populista

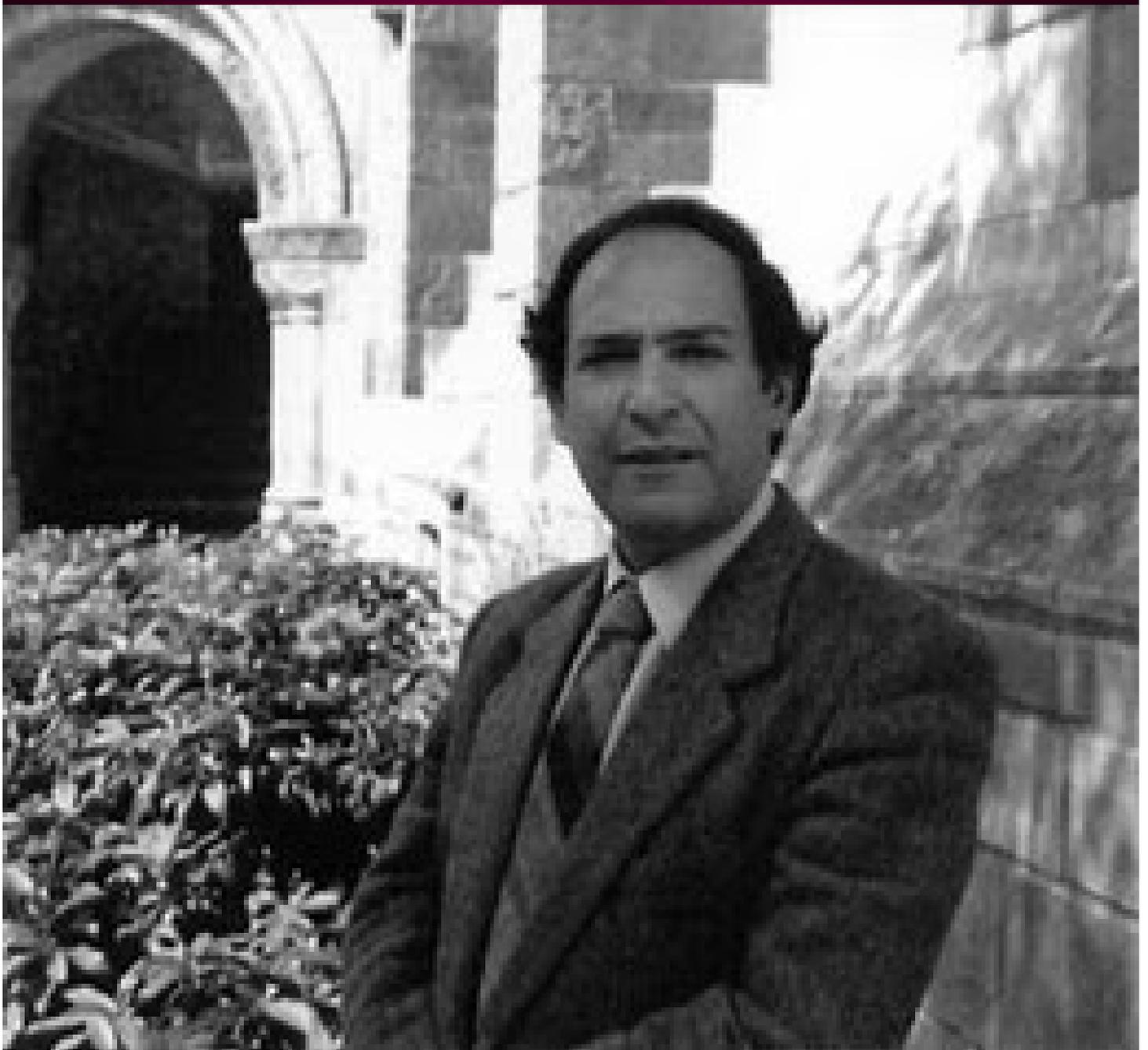
LA DEMOCRACIA LIBERAL



LA DEMOCRACIA SOCIAL



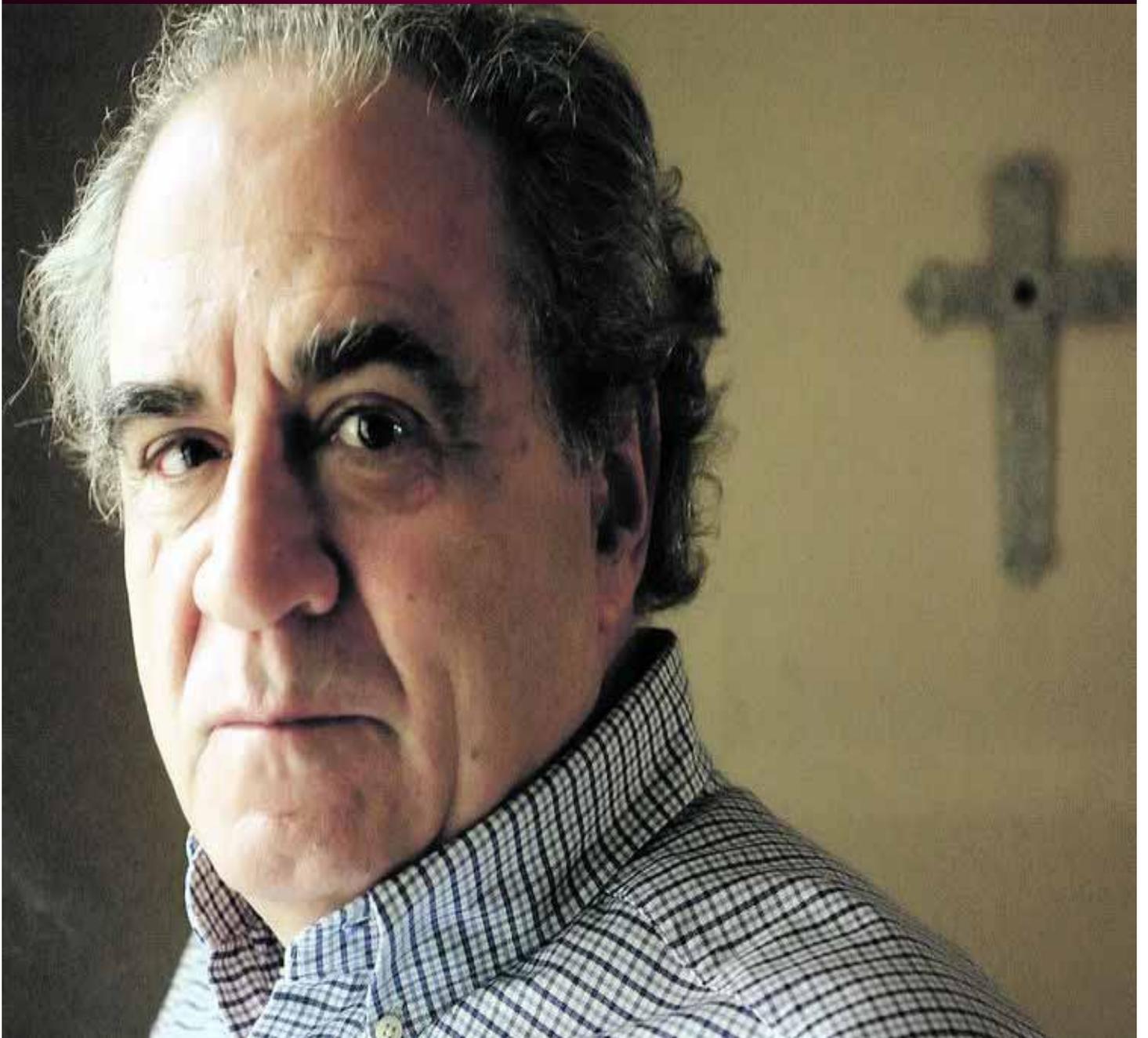
LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA



LA DEMOCRACIA ELECTORAL



LA DEMOCRACIA DELEGATIVA



LA DEMOCRACIA POPULAR



LA DEMOCRACIA POPULISTA



Decisiones democráticas

Los órganos decisorios son mas representativos cuanto mejor reflejen en su composición la distribución de preferencias mayoritarias y minoritarias de un universo ciudadano.

Regla de la Mayoría
simple – absoluta - calificada

Reglas de Minoría

**Minoría Política
debe ser vista como una
garantía institucional de la
democracia**

**(legitima las decisiones de mayoría y
hace posible los principios de la
democracia)**



Sistemas constitucionales de institucionalización de la Minoría Política

**(sistema inglés y de los países del
commonwealth)**



“El precio de la democracia
es el control perpetuo “

¿ Nuevas reglas de control ?

Inter-órganos

PJ-TC-OC

Intra-órganos

Mayorías - Minorías
Estatutos de la oposición



Mayorías y Minorías en la
Democracia Constitucional
son dos caras de una misma
moneda